



CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSR-SJB: 03/2024.-

Comodoro Rivadavia, 21 de marzo de 2024

VISTO:

La solicitud elevada por la Consejera docente Marisa Guerra en torno al fallecimiento de la estudiante Nadina Nieto Velasco y el respectivo proceso judicial en torno al caso, y;

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Nadina Nieto Velasco, era una integrante de nuestra Facultad participando activamente del Consejo Departamental de la Licenciatura en Turismo (PMY), y el Consejo Directivo de FHCS.

Que el proceso judicial en curso involucra a distintos/as docentes y estudiantes de nuestra Facultad.

Que es deber de la FHCS bregar por una sociedad más justa e igualitarias donde las mujeres y personas del colectivo puedan vivir sus vidas plenamente.

Que hay proceso administrativo en curso en torno al fallecimiento de la estudiante Nadina Nieto Velasco dentro de la órbita de nuestra Universidad.

Que de acuerdo a los lineamientos de la Red Interuniversitaria pro la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE), nuestra Universidad se comprometió a colaborar con el diseño y desarrollo de políticas que contribuyan a erradicar las violencias y desigualdades por motivos de género del sistema universitario.

Que toda la comunidad universitaria acompaña el reclamo de justicia por el fallecimiento de Nadina Nieto Velasco y solicita pronto esclarecimiento en su caso.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada los días 19 y 20 de marzo, pppos.

...//



...//2.-

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art. 1º) Solicitar como institución el pronto esclarecimiento del fallecimiento de la estudiante Nadina Nieto Velasco llevando justicia a su memoria.

Art. 2º) Establecer que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se presente como víctima (Art. 98, inc. 1, del Código Procesal Penal de la provincia del Chubut), en la causa que investiga el fallecimiento de Nadina Nieto Velasco; al tiempo que poner a disposición de la Fiscalía correspondiente, los cuerpos documentales en los que se ha investigado el accionar del docente involucrado en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Art. 3º) Encomendar a la Sra. Decana y al Sr. Vicedecano la presentación en la Fiscalía correspondiente en un plazo perentorio.

Art. 4º) Establecer como domicilio legal para tramitaciones la Delegación Académica sede Trelew.

Art. 5º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 03/2024.-

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Susana Laura Vidoz
Presidente